



TRANSPARENCIA
En la fecha se ha expedido Resolución Siguiente

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARIA GENERAL

000091

RESOLUCIÓN N° 0070-2016-UNHEVAL-CU.

Cayhuayna, 19 de enero de 2016.



Vistos los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Personal, mediante Oficio N° 0955-2015-OPER/JP, de fecha 25.NOV.2015, remite a la Directora General de Administración la relación de docentes y servidores administrativos de la UNHEVAL, así como el cálculo de la gratificación de 25 y 30 años que les corresponde para la emisión de resolución en aplicación al Informe N° 524-2012-SERVIR/GPGSC; según anexo adjunto;

Que el Director de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, mediante Oficio N° 3815-2015-UNHEVAL-OCPyP-D, del 07.DIC.2015, comunica a la Jefe Encargada de Asesoría Legal que de acuerdo a la proyección de gastos al 31.DIC.2015 se cuenta con crédito presupuestario para otorgar el pago de 25 y 30 años de servicios al personal docente y administrativo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que la Jefe Encargada de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1322-2015-UNHEVAL/AL, de fecha 14.DIC.2015, manifiesta al Rector de la UNHEVAL, que en el presente caso e tiene que los docentes que han adquirido el derecho de reconocimiento de 25 y 30 años hasta el 09.JUL.2014 gozan del mismo en aplicación del Art. 52° de la Ley Universitaria anterior que establece: *De conformidad con el Estatuto de la Universidad los profesores ordinarios tienen derecho a: g) Los derechos y beneficios del servidor público y la pensión de cesantía o jubilación conforme a Ley;* por lo que al ser concordado con lo dispuesto en el Art. 54° inciso a) del D.Leg. N° 276, establece en forma clara lo siguiente: *son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios. Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorgar por única vez en cada caso;* asimismo los docentes universitarios que han obtenido el derecho de percibir el beneficio por 25 y 30 años, desde el 16.JUN.2015, gozan del mismo ello en consideración a los establecidos en el Art. 88.13° de la Ley N° 30220, estableció que: *los docentes gozan de los siguientes derechos: Los otros que dispongan los órganos competentes;* asimismo el Art. 279° del Estatuto Universitario establece que: *la docencia en la UNHEVAL... En consecuencia goza de los derechos y beneficios que corresponde a todo servidor al Estado y los que específicamente les concede la Ley y al presente Estatuto;* atendiendo a que los docentes universitarios que han cumplido 25 y 30 años entre el 10.JUL.2014 al 15.JUN.2015, no existe una norma legal que de manera expresa precisa o reconoce este derecho así también el que corresponde al subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio; por lo que atendiendo a que se le viene reconociendo este derecho a los docentes universitarios en su mayoría, considera que a efectos de que todos los docentes gocen de los beneficios en forma igualitaria el Consejo Universitario deberá de autorizar que les reconozca el beneficio de 25 y 30 años, subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a todos los docentes universitarios que han adquirido el derecho entre el 10.JUL.2014 al 15.JUN.2015, debiendo asimismo ratificar las resoluciones en la que se hubiera otorgado los referidos beneficios;

Que en la sesión ordinaria de Consejo Universitario, del 29.DIC.2015, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal y ante el informe del señor Rector de que existe la disponibilidad presupuestal y como una de las políticas de gobierno, el pleno acordó:

1. Reconocer el beneficio de 25 y 30 años de servicios al Estado y el beneficio de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, a todos los docentes universitarios de la UNHEVAL que han adquirido el derecho entre el 10 de julio de 2014 y el 15 de junio de 2015; consecuentemente, ratificar, en todas sus partes, las resoluciones rectorales emitidas entre dicho período, que les otorgó los referidos beneficios.
2. Autorizar el pago a los docentes universitarios de la UNHEVAL, en mérito a lo dispuesto en el primer numeral, cuya relación debe ser elaborada por la Jefatura de la Oficina de Personal, de acuerdo a lo establecido en el Informe N° 524-2015-SERVIR/GPGSC y teniendo en consideración los informes escalafonarios y el informe presupuestal.
3. Disponer que la Dirección General de Administración y los demás órganos competentes adopten las acciones complementarias.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN.
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARIA GENERAL

.../// RESOLUCIÓN N° 0070-2016-UNHEVAL-CU.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0072-2016-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado, a las atribuciones conferidas al señor Rector, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, a la Resolución N° 003-2013-UNHEVAL-AU, que reconoce al Dr. Guillermo A. Bocangel Weydert, como Rector y a la Resolución N° 0042-2016-UNHEVAL-R, que encarga las funciones de Rector al Dr. Lorenzo PASQUEL LOARTE del 19 al 22.ENE.2016;

SE RESUELVE:

- 1°. **RECONOCER** el beneficio de 25 y 30 años de servicios al Estado y el beneficio de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, a todos los docentes universitarios de la UNHEVAL que han adquirido el derecho entre el 10 de julio de 2014 y el 15 de junio de 2015; consecuentemente, ratificar, en todas sus partes, las resoluciones rectorales emitidas entre dicho período, que les otorgó los referidos beneficios.
- 2°. **AUTORIZAR** el pago a los docentes universitarios de la UNHEVAL, en mérito a lo dispuesto en el primer numeral, cuya relación debe ser elaborada por la Jefatura de la Oficina de Personal, de acuerdo a lo establecido en el Informe N° 524-2015-SERVIR/GPGSC y teniendo en consideración los informes escalafonarios y el informe presupuestal.
- 3°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos competentes adopten las acciones complementarias;
- 4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes




DR. Lorenzo PASQUEL LOARTE
RECTOR (E)

Regístrese, comuníquese y archívese


Mg. Janeth L. TELLO CORNEJO
SECRETARIA GENERAL

- Distribución:
 Rectorado
 VRAcad
 Dinvest
 OCI-AL
 DCPYP
 DOGA
 JPER
 JPTO
 JPLAN
 UR-
 UEC
 File
 Interesados
 OC-OT-
 Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

Mg. Janeth L. Tello Cornejo
 Secretaria General